

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 10 DE MARZO DE 1939.

Año XXXI N° 1783

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

3475—Salta, Febrero 27 de 1939.

Expediente n° 322—letra P/939.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la siguiente factura presentada al cobro por la Casa C. A. Garrido & Cía. de esta Capital, por suministros de los artículos de almacén que en la misma se detallan al Departamento Central de Policía, con destino al racionamiento de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria durante el mes de Febrero en curso:

490	kilos	de	Maíz pelado	0,80	39,20
250	»	»	Arrocín	2,—	50,—
110	»	»	Trigo pelado	1,60	17,60
280	»	»	Fideos de Córdoba	2,40	67,20
900	»	»	Azúcar 1ª.	3,50	315,—
240	»	»	Yerba con palo	3,80	91,20
490	»	»	Papas buena clase	0,70	34,30
110	»	»	Porotos	2,20	24,20
280	»	»	Sal gruesa	0,40	11,20
3	»	»	Pimentón	1,60	4,80

\$ 654.70

		Transporte		654,70
500	»	»	Carbòn buena clase	0,04 20,—
200	»	»	Sèmola amarilla	0,90 18,—
290	»	»	Frangollo	0,80 23,20
1	»	»	Bicarbonato de soda	0,40
35	Latas	fenelina de 1 litro	0,71	24,85
25	Focos	de 40 wats	0,30	7,50
9 ¹ / ₂	Doc.	cepillos piasabal	12,—	9,—
3	Libras	de Té «Tigre» en latas de 1/2 L.	2,50	7,50
				<u>\$ 765,15</u>

A mérito del comprobante que se acompaña y atento al informe de Contaduría General, de fecha 22 del actual mes;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Setecientos Sesenta y Cinco Pesos con 15/100 (\$ 765,15) M/N. de C/L., que se liquidará y abonará a favor de los señores C. A. Garrido & Cía., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a fs. 2 y 3 del Exp. de numeración y letra citados al márgen.

Art. 2º.—El gasto autorizado por el Art. 1º se imputará al Inciso 9—Ítem 7—Partida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1939.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3476—Salta, Febrero 27 de 1939.

Expediente n° 320—letra P/939.

Visto este expediente, atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General, de fechas 13 y 22 de Febrero en curso, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «La Provincia» de esta

Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citados al márgen, por concepto de la publicación durante el término de ley del aviso de licitación pública a que fuera autorizada a convocar Jefatura de Policía, por segunda vez, para la provisión al Departamento Central de Policía durante el año 1939 en curso de los siguientes artículos: —Galleña, Leña y Pasto Seco.

Art. 2º.—El gasto autorizado por el Art. anterior, se imputará al Inciso 25—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente —Ejercicio 1939.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3477—Salta, Febrero 27 de 1939.
Expediente n° 167—letra D/939.

Siendo necesario modificar la imputación del gasto autorizado por decreto de fecha 31 de Enero ppdo. y dado en el Art. 2º del mismo, relativo al anticipo que el Gobierno de la Provincia acuerda a favor de la Dirección Provincial de Sanidad hasta tanto perciba igual importe por concepto de subsidios que para la atención de distintos servicios sanitarios acuerda a la citada repartición la Ley General de Presupuesto de la Nación;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Queda modificado el Art. 2º del decreto de 31 de Enero último, recaído en Expediente n° 167—letra D/939., originario del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, y déjase establecido que el gasto que origine el cumplimiento de dicho decreto se imputará a una cuenta a denominarse «**Dirección Provincial de Sanidad—cuenta préstamo**», con cargo de reintegro del importe de los anticipos respectivos en la oportunidad que determina el decreto citado.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es c p.:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3478—Salta, Febrero 27 de 1939.—
Expediente n° 380—letra C/939.—

Visto este expediente, atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 de febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ochenta Pesos (\$ 80—) M/N. de C/L., que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente, a objeto de que proceda a abonar los jornales devengados por el personal

de rancheros de la Cárcel Penitenciaría durante el mes de Enero del año en curso, de acuerdo con las planillas que corren a fs. 1, 2 y 3 del expediente de numeración y letra citados al margen.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el Art. anterior, se imputará al Inciso 9— Item 7 —Partida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3479—Salta, Febrero 27 de 1939.—

Expediente nº 321—letra P/939.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por el señor José Albeza, correspondiente al suministro hecho al Departamento Central de Policía, durante el mes de febrero en curso, de cuatrocientos setenta y ocho (478) fardos de alfalfa con 9.100 kilos, destinados al consumo del ganado de la repartición policial;— atento a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña y al informe de Contaduría General de fecha 22 del actual mes;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A .

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS con 45/100 (\$ 45045) M/N. de C/L., que se liquidará y abonará a favor del señor JOSE ALBEZA, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citados al margen, y por el concepto precedentemente expresado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el Art. 1º del presente decreto se imputará al Inciso 9 — Item 9 — Partida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1939.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3480—Salta, Febrero 27 de 1939.—

Expediente nº 349—letra M/939.—

Visto este expediente; atento a la solicitud de licencia interpuesta, y al informe de Contaduría General de fecha 10 de febrero en curso; estando el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 4 del mes de marzo próximo, a don MANUEL LUPION (hijo), Escribiente de Ira. categoría del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, provisoriamente adscripto a la Dirección General de Renta, en virtud del beneficio que le acuerda el Art. 5º, primer apartado de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3481—Salta, Febrero 28 de 1939.—
Expediente N° 330—letra D/939.—

Visto este expediente, por el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la siguiente medida dispuesta por la misma con fecha 9 de Febrero en curso:—

«Resolución n° 40.— Exp. 57—letra S/939.— Vista la solicitud de licencia interpuesta por el médico de consultorio de la Asistencia Pública, Dr. Federico Saravia Toledo, atento al motivo en que se funda y de conformidad con lo informado por Contaduría, El Director General de Sanidad, Resuelve: 1°.— Conceder quince días de licencia con goce de sueldo al médico de consultorio de la Asistencia Pública, Dr. Federico Saravia Toledo y a contar desde el día 4 del cte.— 2°.—Solicitar del P.E. se nombre en su reemplazo al Dr. Demetrio Jorge Herrera, con la asignación que fija el

presupuesto y por el término que dure la ausencia del titular.— 3°.—Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.—»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase la resolución n° 40 de fecha 9 de Febrero en curso, precedentemente inserta, de la Dirección Provincial de Sanidad.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3482—Salta, Febrero 28 de 1939.—
Expediente N° 372—letra D/939 —

Visto este expediente, atento a la nota n° 73 de fecha 17 de Febrero del presente año, de la Dirección Provincial de Sanidad;— y,

C O N S I D E R A N D O :

Que por decreto dictado en acuerdo de ministros con fecha 30 de Enero próximo pasado, recaído en Exp. n° 182—letra D/939., el Poder Ejecutivo, en mérito a la nota n° 40 de 27 del mismo mes, que elevara la repartición sanitaria, dió por terminados los servicios del personal técnico y administrativo determinado en dicho Acuerdo, él que vino actuando en comisión;—

Que la medida referida fué motivada por la necesidad de proceder a la reorganización de la Dirección Provincial de Sanidad, en virtud del cambio fundamental de sus recursos a realizarse con la sanción y promulgación de su nueva Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1939 en curso, y en razón de que gran parte de su personal empleado pasaba a ser retribuido con fondos provenientes de subsidios nacionales;—

Que las modificaciones introducidas en el proyecto de la Ley de Presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad y el traslado de empleados de determinadas secciones a otros o a nuevas servicios, algunos de los cuáles están en funcionamiento, obligó a la creación de nuevos puestos y a la supresión de otros, todo lo cual se encuentra estructurado en el citado proyecto de Ley;

Que la circunstancia de haberse convocado a la H. Legislatura a sesiones extraordinarias para el mes de Febrero en curso, hace imposible que la sanción de la Ley de Presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad se efectúe en éste mes;— en consecuencia, no siendo procedente nombrar para sus nuevas funciones al personal que ha continuado prestando servicio, y estando en vigencia el Presupuesto anterior—Ley n° 424—, corresponde regularizar la situación existente en la forma solicitada por dicha repartición en la comunicación motivante de este expediente;—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD para mantener en servicio y en comisión al siguiente personal de técnicos y empleados con sujeción a la Ley n° 424, y hasta la fecha de promulgación de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1939, oportunidad en la que serán afectados a sus nuevas funciones y servicios:—

INC. 1° Dirección General

Escribiente: Srta. Guillermina Castro G.

INC. 4° Inspección General de Higiene

Secretario: Sr. Oscar Robín

INC. 5° Asistencia Pública

Escribiente de 1ra.: Sr. Julio Peñalva Herrera
 " " 2a.: Srta. Irma Vildoza
 Ayudante de Desinfectador: Sres. Manuel Burgos, Juan Moreno Soraire, Pedro Vázquez, Ramón Cayata, Ramón Tarantino.—

INC. 6° Oficina Química

Escribiente: Srta. Elena Ulloa

INC. 9° Servicio Médico de Campaña

Médico Regional de 1a. categ.: Dr. Oscar H. Costas.—

Art. 2°.—En virtud de los fundamentos del presente decreto, su efectividad tiene aplicación desde el día 1° de Febrero del año en curso.—

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
 Oficial Mayor de Gobierno

3483—Salta, Febrero 28 de 1939.—

Expediente N° 207—letra G/939.—

Vista la factura presentada al cobro;— atento a los informes de Contaduría General y de la Secretaría de la Gobernación, de fechas 7 y 14 de Febrero en curso, respectivamente.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Pesos M/N. (\$ 200—) que se liquidará y abonará a favor de don Luis Genta, propietario del «Bristol Hotel», de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto del costo de una cena ofrecida en honor de los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de La Plata, quienes visitarán esta Ciudad en el mes de Diciembre ppdo.—

Art. 2º El gasto autorizado se imputará al Inciso 25— Item 8— Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1938.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3484—Salta, Febrero 28 de 1939.—

Habiéndose constituido en la Capital Federal, bajo la presidencia del doctor Gonzalo Bosch, una comisión de homenaje al extinto doctor don Nicolás Lozano;— y, siendo un deber del Poder Ejecutivo participar en dicha justiciera recordación por los merecimientos públicos del esclarecido médico salteño;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Hacer conocer de la Comisión de homenaje al doctor Nicolás Lozano, constituida en la Capital Federal, la adhesión del Poder Ejecutivo de la Provincia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3485—Salta, Marzo 1º de 1939.—

Expediente N° 189—letra D/939.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 7 de Febrero ppdo.; y estando el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a don Marcelo Arancibia, Delegado de Ira. categoría del Departamento Provincial del Trabajo, por razones de salud que acredita con el certificado médico expedido por la Asistencia Pública de la Capital (Dirección Provincial de Sanidad).—

Art. 2º.— El señor Director del Departamento Provincial del Trabajo fijará la fecha desde la cual el empleado nombrado comenzará a hacer uso de la licencia acordada y la comunicará a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3486—Salta, Marzo 1° de 1939.—
Expediente N° 391—letra L/939.—

Visto este expediente; atento a la solicitud de licencia interpuesta; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó licencia por tener que ausentarse a la Capital Federal, a objeto de someterse a un tratamiento médico exigido por el estado de su salud, cuya licencia, con beneficio de goce de sueldo, le fué acordada por decreto de fecha 6 de Febrero ppdo., y con anterioridad al día 25 de Enero del presente año;—

Que subsistiendo las causales de salud que motivaron dicha licencia, a efectos de su prórroga corresponden de aplicar la disposición del Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente, esta vez sin goce de sueldo.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Prorrógase por treinta (30) días mas, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de Febrero 6 de 1939 en curso— Exp. N° 151— L/939—, a don Eduardo López Ulloa, Encargado de la Oficina del Registro Civil de «El Tala», por motivos de salud que le obligan a permanecer en la Capital Federal, sometido a un tratamiento médico especializado;— debiendo la prórroga acordada computarse desde la fecha de vencimiento de la anterior licencia.

Art. 2°.— La Dirección General del Registro Civil proveerá al desempeño interino de la Oficina del Registro Civil de «El Tala», conforme lo establecido por el Art. 7° del Reglamento y Manual de Instrucciones del Registro Civil (decreto de Abril 13 de 1931)

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3487—Salta, Marzo 1° de 1939.—
Expediente N° 396—Letra R/939.—

Visto este expediente; atento a la solicitud de licencia interpuesta, y estando la empleada recurrente favorablemente comprendida en las disposiciones del Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese treinta (30) días de licencia, a partir de la fecha y con goce de sueldo, a la señorita Enriqueta Ruiz Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Campo Quijano, jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, por razones de salud que comprueba debidamente con el certificado médico otorgado por la Asistencia Médica de Campaña de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2°.— La Dirección General del Registro Civil proveerá al desempeño interino de la Oficina del Registro Civil de Campo Quijano, conforme lo prescripto por el Art. 7° del Reglamento y Manual de Instrucciones del Registro Civil (decreto de Abril 13 de 1931).—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3488—Salta, Marzo 1° de 1939.—
Expediente N° 316—Letra D/939.—

Visto este expediente;— atento la factura que se cobra, y a los informes de Mayordomía y de la Contaduría General de la Provincia, de fechas 18 y 25 de Febrero ppdo., respectivamente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase la suscripción del Poder Ejecutivo al Diario «La Provincia», de esta Capital, por todo el presente año 1939, a razón de treinta (30) ejemplares, cuya distribución a los Ministerios y demás reparticiones de ellos dependientes se efectuará por Mayordomía en la misma forma ordenada para el año 1938.—

Art. 2º.— Líquidese a favor de la Administración del Diario local «La Provincia», la suma de Setecientos Veinte Pesos M/N. (\$ 720 —), por concepto del importe total de la suscripción autorizada por el Art. 1º; é impútese el gasto al Inc. 25— Item 1— Partida 1 del Presupuesto vigente— Ejercicio 1939.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3489—Salta, Marzo 1º de 1939.—

Expediente N° 2729 — Letra C/938.—

Visto este expediente, relativo a la planilla elevada al cobro por el Distrito 18º local de Correos y Telégrafos;— atento al info me de Contaduría General. de fecha 28 de Diciembre ppdo.—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Ciento Veintitres Pesos con 14/100 (\$ 123,14) M/N. de C/L. que se liquidará y abonará a favor del Distrito 18º local de Correos y Telégrafos, en cancelación de igual importe de la planilla que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al márgen, por concepto

de los despachos telegráficos oficiales, expedidos por la Gobernación y por los Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el mes de Noviembre de 1938;— e impútese el gasto al Inc. 25— Item 1— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre ppdo., en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo ser solicitado de la H. Legislatura por conducto del Departamento de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3490—Salta, Marzo 1º de 1939.—

Expediente n° 394—letra P/939.—

Visto este expediente; atento a la renuncia interpuesta por el recurrente, fundada en el hecho de que la atención de sus intereses particulares le impiden continuar ejerciendo su cargo; atento lo informado por Jefatura de Policía en nota n° 598, de fecha 18 de febrero ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia del señor FRANCISCO SARMIENTO, del cargo de Sub-comisario de Policía de la localidad de SAUZAL, jurisdicción del Departamento de Anta;— y ndm-bre en su reemplazo al señor PAULINO SARMIENTO.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3491—Salta, Marzo 1° de 1939.—

Expediente n° 390—letra H/939.—

Vista la solicitud de licencia inter-
puesta; y, estando la empleada recu-
rrente favorablemente comprendida
en lo dispuesto por el Art. 5°, 1er.
apartado de la Ley de Presupuesto
vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese quince (15)
días de licencia, con goce de sueldo,
a la señora MARIA MERCEDES PE-

ÑALBA de HUNSCH, Escribiente de
2a. categoría del Ministerio de Gobier-
no, Justicia e Instrucción Pública, en
virtud del beneficio que le acuerda
el Art. 5°, 1er. apartado de la Ley
de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese,
insértese en el Registro Oficial y
archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3492—Salta, Marzo 2 de 1939.—

Expediente N° 345—Letra P/939.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva para su reco-
nocimiento y liquidación la factura presentada al cobro por los señores Quin-
tana & Cia. de esta Capital, por concepto de suministro de jabón al Departamento
Central de Policía durante los meses de Enero y Febrero del presente año, con
destino a los reclusos en el Penal;— atento al informe de Contaduría General,
de fecha 25 de Febrero ppdo.;— y.

C O N S I D E R A N D O :

Que el detalle de la factura referida es el siguiente:—

Enero 2 4 cjs. Jabón DDD 150 panes N. de Venta	472	10.15	\$	40.60
“ “ 1 “ “ “ 200 “ “ “ “ “				10.15
Fbro. 1 4 “ “ “ 150 “ “ “ “ “	443	10.15		40.60
“ 1 1 “ “ “ 200 “ “ “ “ “				10.15
			\$	<u>101.50</u>

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°. Autorízase el gasto de la suma de CIENTO UN PESOS con
CINCUENTA CENTAVOS M/N. de C/L. (\$ 101.50), que se liquidará y abonará
a favor de los señores QUINTANA & CIA., en cancelación de igual importe
de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada
al expediente de numeración y letra citados al margen.—

Art. 2°. — El gasto autorizado se imputará al Inciso 9 — Item 7 — Par-
tida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1939.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3493—Salta, Marzo 1° de 1939.—

Expediente N° 2723—Letra S/939.—

Vista la factura presentada al cobro;— atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General, de fechas 1° y 24 de Febrero ppdo., respectivamente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de CUARENTA Y OCHO PESOS M/N. de C/L. (\$ 48.), que se liquidará y abonará a favor de Don GUSTAVO MAROCCO, propietario del Diario—Imprenta «SALTA», de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión de cuatro resmas de papel destinados a la impresión del «Boletín Oficial» de la Provincia, en ediciones semanales correspondientes al mes de Diciembre de 1938.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 12 — Item 1 — Partida 3 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre último.— Ejercicio 1938.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RICARDO A. FLEMING,
Oficial Mayor de Gobierno.

3494—Salta, Marzo 2 de 1939.—

Expediente N° 358—Letra D/939.—

Visto este expediente;— atento al informe de Depósito, Suministros y Contralor, de fecha 8 de Febrero ppdo., y al de Contaduría General de fecha 28 del mismo mes;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese a favor de la Librería «San Martín» Sociedad de

Responsabilidad Limitada, de esta Capital, la suma de Cuarenta y Cinco Pesos con Cincuenta Centavos M/N. (\$ 45,50), en cancelación del importe total de los siguientes efectos provistos:—

a) Al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, trescientas (300) carátulas para expedientes, al precio de Veinte y ocho pesos m/n. (\$ 28. —);— y,

b) A la Secretaría de la Gobernación, doscientas (200) tarjetas impresas y cien (100) en blanco, acompañadas de cien (100) sobres con membrete, con destino a las invitaciones que se cursaron para la comida ofrecida por el Poder Ejecutivo en honor del señor General de División Don Pedro P. Ramírez, con motivo de su traslado a la Capital Federal, y al precio total de Diez y siete pesos con cincuenta centavos m/n. (\$ 17,50).—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inc. 25— Item 1— Partida 1 del Presupuesto vigente.— Ejercicio 1939.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

3495—Salta, Marzo 2 de 1939.—

Expediente N° 314—Letra G/939.—

Vista la factura presentada al cobro;— atento al informe de la Secretaría de la Gobernación y de Contaduría General, de fechas 16 y 25 de Febrero ppdo.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese a favor de Don Luis Genta, propietario del «Bristol Hotel» de esta Capital, la suma de

Un Mil Quinientos Cuarenta Pesos M/N. (\$ 1.540.—), por concepto del gasto que ha demandado la comida ofrecida por el Poder Ejecutivo de la Provincia en honor del señor General Don Pedro P. Ramírez y señora, efectuada en los salones del «Club 20 de Febrero» el día 8 de Febrero p.p.d., con motivo del traslado del nombrado Jefe de Ejército a la Dirección de la Escuela Superior de Guerra de la Nación; y cuya comida contó con la asistencia de setenta y siete invitados oficiales, habiéndose fijado previamente el precio del cubierto a razón de Veinte pesos moneda nacional.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inc. 25— Item 8— Partida 1 del Presupuesto vigente —Ejercicio 1939.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

3496—Salta, Marzo 2 de 1939.—

Expediente N° 2712—Letra E/938.—

Visto este expediente;— atento a los informes de la Dirección de la Escuela de Manualidades, de fecha Diciembre 17 de 1938 y 19 de Enero del año en curso, respectivamente; y, al de Contaduría General de fecha 27 del citado mes de Enero;—y,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente adoptar para el personal docente de la Escuela de Manualidades de la Provincia las mismas disposiciones reglamentarias vigentes sobre vacaciones del personal docente dependiente del H. Consejo General de Educación y su mo-

do de aplicación, atendiendo a la naturaleza similar de una y otra docencia, no obstante el carácter especializado de la que imparte la Escuela de Manualidades;—

Que, en efecto, el artículo 152 del Reglamento del Consejo General de Educación, establece que;— «Art. 152.— El sueldo de vacaciones será liquidado proporcionalmente entre el personal titular y el sustituto, siempre que los servicios de éste fueren de un mes ó más continuados en el mismo cargo. —»;— y, el modo de la aplicación de la disposición reglamentaria transcrita es el siguiente:— «Para liquidar esa proporción se divide el año escolar en nueve meses, desde que el Reglamento General de Escuelas, establece como vacaciones solamente los meses de Diciembre, Enero y Febrero.—En tal forma, si la sustituta ha desempeñado el cargo, por ejemplo, durante un mes, tendrá derecho a UN NOVENO si dos meses, DOS NOVENOS y así sucesivamente. Como debe tomarse un noveno, o dos novenos o más novenos del sueldo de vacaciones, sumando los sueldos de los tres meses de la misma, y sobre su total se obtiene aritméticamente el noveno o los novenos correspondientes, y ese total se liquida dividiéndolo por tres a fin de no extraer del sueldo de la titular de una sola vez la retribución a favor de la sustituta, es decir, se liquida en Diciembre, Enero y Febrero.—Ejemplo práctico: Una sustituta que desempeñó su función durante seis meses, con un sueldo de la titular de \$ 150.— mensuales, le corresponde Seis Novenos Del Total De Vacaciones, o sea $6/9$ de \$ 150.— (que suman los tres meses de vacaciones). Produce un total de \$ 300.— que divididos en tres meses, le dá derecho á \$ 100.—por mes, valor de la proporción de vacaciones que goza;—

Que en el caso presente debe dejarse establecido que el señor Pedro

Julián Martínez, reemplazó al señor Domingo Mario Ferretti, en el desempeño del puesto de que es titular éste último en la Escuela de Manualidades, por el término de sesenta y cinco (65) días, ó sea (5) días del mes de Setiembre y los meses de Octubre y Noviembre de 1938, siendo procedente, en consecuencia, la aplicación efectiva de la disposición reglamentaria citada y adoptada para el personal docente de la Escuela de Manualidades;—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Déjase establecido, como medida de carácter general, que es de aplicación para el personal docente de la Escuela de Manualidades de la Provincia la disposición contenida en el artículo 152 del Reglamento del H. Consejo General de Educación, precedentemente transcrito.—

Art. 2º.—Para el caso que motiva el presente expediente, la Contaduría General de la Provincia procederá a la liquidación proporcional de los haberes de Don Domingo Mario Ferretti y de Don Pedro Julián Martínez, con arreglo a su informe de fecha 27 de Enero del año en curso, y de conformidad a lo dispuesto por el presente decreto.—

Dicha liquidación proporcional se operará sobre el sueldo devengado por el titular, Don Domingo Mario Ferretti, durante el mes de Febrero del presente año, siendo su imputación a la partida que corresponde por la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3497—Salta, Marzo 4 de 1939.

Expediente nº 432—letra G/939.

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—y encontrándose el empleado recurrente favorablemente comprendido en lo dispuesto por el Art. 5º, primer apartado de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, y a partir del día 6 de Marzo en curso, a don Heráclito Garzón, Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, en virtud del beneficio que le acuerda el Art. 5º, primer apartado de la Ley de Presupuesto vigente, y por así permitirlo las necesidades del servicio respectivo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3498—Salta, Marzo 6 de 1939.—

Expediente n° 317—letra C/939.—

Vista la siguiente comunicación de fecha 8 de febrero ppdo., del señor Presidente del H. Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad de Salta, cuyo texto dice así:—

«A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias.— S/D.

«En el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 1938, por el que se autoriza al Hon. Directorio de esta Caja, a contratar directamente, previa licitación privada de precios entre las casas del ramo establecidas en esta Capital, la confección é impresión de las estampillas correspondientes a los impuestos creados por Ley n° 484 de fecha 26 de Julio de 1938, no se ha previsto la necesidad de confeccionar valores de \$ 0.40 aplicables los billetes de lotería cuyo premio mayor exceda de \$ 50.000.— y sea inferior a \$ 100.000.—; además, las cantidades de valores de \$ 0.10 y \$ 0.20 autorizadas por el referido Decreto, han resultado insuficientes, debido a que los cálculos en base a los cuales se solicitara la autorización para la impresión de 500.000 estampillas de \$ 0.10 y 25.000 estampillas de \$ 0.20, han sido superados en la práctica.—

«Por estas consideraciones, solicito del Poder Ejecutivo de la Provincia, se autorice a este Directorio, para contratar la impresión de los siguientes valores de la Ley n° 484, que cubrirán las necesidades del presente Ejercicio:—

200.000	estampillas	de \$ 0.10	de 20	X	20 milímetros
30.000	estampillas	de \$ 0.20	de 20	X	20 «
50.000	estampillas	de \$ 0.40	de 20	X	20 «

«Saludo S.S. con distinguida consideración.—

(Fdo.): Sergio López Campo.—»

Atento al siguiente informe de Contaduría General, de fecha 24 de febrero último, que dice:—

«Por decreto del P.E. de fecha 18 de agosto de 1938, se autorizó al H. Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad para que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad, contrate directamente la impresión de estampillas de impuestos de la Ley 484 con cargo a sus recursos propios ya que el producido de este impuesto constituye para aquella también un patrimonio propio.—

«Ante las circunstancias invocadas por la repartición recurrente, pienso, que en las mismas condiciones puede resolverse la solicitud del rubro, salvo el mas ilustrado criterio de S.S.—»

(Fdo.): Rafael Del Carlo.—
Contador General.—»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase al Honorable Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad de Salta para que, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad, contrate directamente, previo precios de competencia que al efecto requerirá de las casas del ramo establecidas en esta Capital, la confección é impresión de las siguientes estampillas correspondientes a los impuestos creados por Ley n° 484 de Julio 26 de 1938, para los billetes de lotería que se introduzcan en el territorio de la Provincia, a excepción de los de la Lotería Nacional de Beneficencia:—

200.000	estampillas	de \$ 0.10	de 20	X	20 milímetros
30.000	estampillas	de \$ 0.20	de 20	X	20 "
50.000	estampillas	de \$ 0.40	de 20	X	20 "

Art. 2°.— El modelo de dichas estampillas correspondientes a los impuestos creados por la Ley n° 484, será él aprobado por el Honorable Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad (último apartado del Art. 1° del decreto en acuerdo de ministros de fecha Agosto 18 de 1938—Exp. n° 1728—letra C/938.).—

Art. 3°.— El gasto que origine la confección é impresión de los valores fiscales autorizados por el Art. 1°, será abonado por la Caja de Montepío y Sanidad de Salta con los recursos propios de que dispone por su Ley de Presupuesto vigente, dado que el producido de los impuestos creados por la citada Ley n° 484 se destina íntegramente a los fines que a dicha repartición determina la Ley n° 66 de su creación.—

Art. 4°.— La habilitación de los valores fiscales de la Ley n° 484, el mecanismo de la percepción é ingreso de sus importes, etc. se sujetarán en un todo a las disposiciones reglamentarias vigentes de dicha ley.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

2568—Salta, Febrero 28 de 1939.—

Visto el expediente N° 1021 letra A./939, en el cual el señor Jacobo Aiziczon solicita la devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente para la provisión de artículos varios con destino a las estaciones sanitarias, cuya licitación se llevó a cabo por intermedio de la Dirección Provincial de Sanidad; y

CONSIDERANDO

Que el depósito en garantía cuya devolución solicita el recurrente es por la suma de \$ 2.000.— y corresponde al efectuado oportunamente en el llamado a licitación para la provisión de artículos varios con destino a las estaciones sanitarias;

Que de lo informado por Dirección Provincial de Sanidad con fecha 16 del corriente mes, se desprende que fueron recibidos de conformidad los artículos remitidos por la firma recurrente;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Jacobo Aiziczon la suma de \$ 2.000.— (Dos Mil Pesos M/N.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación para la provisión de artículos varios con destino a las estaciones sanitarias; con imputación a «Depositantes en Garantía—Ley 386», mediante cheque que expedirá Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta

y la cuenta «Depósitos en Garantía —Ley 386».—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

Francisco Ranea

2569—Salta, Febrero 28 de 1939.—

Visto el expediente N.º 1454 letra C/939, en el cual Don Néstor Barrantes Escribiente de Contaduría General solicita se le conceda una prórroga por el término de 10 días, en la licencia que le fuere acordada con goce de sueldo, y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; y asimismo, se le concedan 28 días de licencia sin goce de sueldo, por las razones expuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 5.º de la Ley de Presupuesto vigente, corresponde acordar la licencia en la forma solicitada;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º. Prorrógase por 10 días la licencia acordada al señor Néstor Barrantes Escribiente de Contaduría General, con goce de sueldo y por razones de salud, concediéndole además 28 días de licencia por razones de salud, sin goce de sueldo.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2570—Salta, Febrero 28 de 1939.—

Visto el expediente N.º 1201 letra C/939, en el cual S. E. el Señor Presidente de la Corte de Justicia solicita se mande proveer a la 1.ª Sala de la Corte de Justicia, de una máquina de escribir marca CONTINENTAL, último modelo, por ser de imprescindible y urgente necesidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia indica expresamente la marca y el modelo de la máquina de escribir; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Por Depósito, Suministros y Contralor, adquiérase de la Librería San Martín una máquina de escribir marca CONTINENTAL, último modelo, de 115 espacios, con todos los accesorios, al precio de \$ 356.—, destinada a la Primera Sala de la Corte de Justicia de la Provincia.—

Art. 2.º.— Autorízase el gasto de \$ 356.— (Trescientos Cincuenta y Seis Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Imprenta y Librería San Martín, en pago de la máquina de escribir cuya adquisición se autoriza en el artículo anterior, imputando el gasto al Inciso 25—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2571—Salta, Febrero 28 de 1939.—

Visto el expediente N° 1549 letra D./939, en el cual Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta N° 295 de fecha 22 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 295 de fecha 22 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N° 1549 letra D./939.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2572—Salta, Febrero 28 de 1939.—

Visto el expediente N° 1550 letra D./939, en el cual Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta de Pavimentación N° 166 de fecha 22 del corriente mes;

POR TANTO:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta de Pavimentación N° 166 de fecha 22 del corriente mes, que corre agregada al expediente N° 1550 letra D./939.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

2573—Salta, Febrero 28 de 1939.—

Habiendo el Honorable Senado de la Provincia prestado, en sesión de la fecha, el acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para nombrar Vocales del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, por un término hasta completar el periodo de ley, a los señores Néstor López y Luis Alberto Arnoldi designados en comisión durante el receso de la H. Legislatura;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Confirmase en el cargo de Vocales del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, a los señores Néstor López y Luis Alberto Arnoldi, para completar periodo, de conformidad a lo estatuido por el Artículo 31 de la Carta Orgánica del Banco.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2574—Salta, Febrero 25 de 1939.—

Visto el expediente N° 1287 letra D./939, en el cual los señores Bini y Marcuzzi solicitan la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación para la ampliación de aguas corrientes en la localidad de Chicoana, por \$ 575.76; y

CONSIDERANDO:

Que el depósito en garantía cuya devolución solicitan los recurrentes, corresponde al efectuado en el llamada a licitación para la ampliación de aguas corrientes en la localidad de Chicoana;

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se des-

prende que con fecha 15 de enero del corriente año se recibió la obra en carácter provisorio, correspondiendo en consecuencia la devolución del depósito en garantía solicitado por los recurrentes;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Bini y Marcuzzi, la suma de \$ 575 76 (Quinientos Setenta y Cinco Pesos Con Setenta y Seis Centavos M/L.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación para la ampliación de aguas corrientes en la localidad de Chicoana; con imputación a «Depositantes en Garantía—Ley 386», mediante cheque que expedirá Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta y a la cuenta «Depósitos en Garantía—Ley 386».—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2575—Salta, Marzo 1.º de 1939.—

Encontrándose vacante el cargo de Escribiente de 1.º en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Designase para ocupar el cargo de Escribiente de 1.º en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al señor Ernesto Raúl Ranea, actual Escribiente de 2a. de dicho Departamento, y en reemplazo

de éste nómbrase a la señorita Alicia Lefort, con las asignaciones que para cada cargo fija la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2576—Salta, Febrero 24 de 1939.—

Subsistiendo las circunstancias que determinaron la disposición contenida en el decreto N.º 2101—H. de fecha 2 de setiembre de 1938, por el cual se autorizó el gasto de \$ 2.000.—, suma que se liquidó a favor de la Inspección de Vitivinicultura de Cafayate para cubrir los gastos imprescindibles a su funcionamiento; atento lo solicitado por aquella repartición en expediente N.º 6997—I. 1938 y lo informado en el mismo por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros*

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de \$ 2.000.— (Dos Mil Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Inspección de Vitivinicultura de Cafayate, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión para sufragar los gastos que sus actividades le demandaron; debiendo elevar a Contaduría General la rendición respectiva a los fines de liquidaciones sucesivas con el mismo objeto.

Art. 2.º.—El gasto autorizado deberá imputarse a la cuenta Estación Enológica de Cafayate.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS.

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2577—Salta, Marzo 3 de 1939.—

Visto el expediente N° 1625 letra D/939, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que le corresponde al Expendedor de Candelaria, Don Máximo García, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1938; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Expendedor de Candelaria, Don Máximo García, la suma de \$ 446.11— (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Pesos Con Once Centavos M/L.), por el concepto expresado y con imputación provisional al Inciso 20—Item 5—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1938, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2578—Salta, Marzo 2 de 1939.—

Visto el expediente N° 989 letra D./939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por el Peón Jardinero de la Casa de Gobierno, Don José Cardozo, quien solicita le sean abonados cuatro días de trabajo que importan la suma de \$ 10 en total; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 12 de enero ppdo., se dejó cesante al Peón Jardinero de la Casa de Gobierno, Don José Cardozo, quien recibió su comunicación de cesantía el día 16 del mismo mes;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese a favor de Don José Cardozo la suma de \$ 10.—(Diez Pesos M/N.), en concepto de sus haberes correspondientes a cuatro días de trabajo como Peón de Jardín de la Casa de Gobierno, debiéndose imputar este gasto al Inciso 14—Item 2—Partida 5—del Presupuesto vigente.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2579—Salta, Marzo 3 de 1939.—

Visto el expediente N° 511—letra D.—, con las actuaciones relativas a la licitación ordenada para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, destinados a las oficinas de la Administración, para el año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta labrada por el Escribano de Gobierno y Minas, de fecha 23 de Febrero ppdo., a la licitación ordenada por decreto N° 2480—H, solo concurrió la Librería «San Martín», llenado los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad en vigencia y concretando su propuesta en la suma de \$ 9.226.84, con la alternativa contenida al final de la misma, ofreciendo la provisión del Papel de la marca «Patria» en sustitución del «Romaní»;

Que de optarse por el papel marca «Patria» se obtiene una economía de \$ 975, quedando así establecido en \$ 8.251.84, el monto total del importe de la provisión, teniendo en

cuenta asimismo la calidad del papel referido;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General, el término fijado por la casa proponente para la entrega de la provisión, y la urgencia en recibir los útiles y artículos licitados;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la propuesta de la Librería «San Martín», de esta ciudad, para la provisión de los útiles de escritorio y artículos de librería, según detalle del pliego de condiciones que corre agregado a este Expediente, sustituyéndose el papel «Romaní» por papel «Patria», y cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.251.84 (Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos); debiendo entregarse la mercadería en la oficina de Depósito, Suministro y Contralor—Casa de Gobierno dentro del término de 15 días contados desde la fecha de notificación del presente decreto.—

Art. 2º.—Por Contaduría General, líquidese en su oportunidad a favor de la Librería «San Martín» la suma de \$ 8.251.84 (Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos) en pago de la provisión adjudicada y con imputación a la partida correspondiente de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1939.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2580—Salta, Marzo 3 de 1939.—

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 10 de febrero ppdo., el Poder Ejecutivo dispuso liquidar a favor del señor Gerente

de la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina, la suma de \$ 5.000, en concepto de contribución del Gobierno de la Provincia, en la colecta iniciada en el país para socorrer al pueblo chileno, afectado por la catástrofe sísmica;

Que con fecha 17 del mismo mes se pidió al Banco de la Nación Argentina, por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento que concurriera la persona autorizada para retirar de Tesorería General el cheque N° 968317, librado a la orden del señor Gerente de la institución por la cantidad de \$ 5.000—, al objeto indicado, obteniéndose en esa fecha la información de que la Gerencia habría recibido orden terminante de Casa Central, en el sentido de cerrar la colecta el día 16 de febrero, y de no aceptar, después de esa fecha, bajo pretexto alguno, absolutamente ninguna contribución;

Que ante tal circunstancia, la existencia del cheque en Tesorería General, contraría las disposiciones estatuidas por el Art. 51 de la ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General en expediente N° 1478—T—, y hasta tanto se resuelva la forma en que pueda cumplirse el deseo del Gobierno de contribuir con la suma liquidada, en favor del pueblo chileno;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Por Contaduría General, y en la forma que corresponda, anúlase el cheque N° 968317, librado por el Gobierno de la Provincia a cargo del Banco Provincial de Salta y orden del señor Gerente de la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

Resoluciones

N° 1454

Salta, Febrero 28 de 1939.—

Expediente N° 318—Letra S/939.—

Visto este expediente;— atento a la solicitud de licencia interpuesta,

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1°.— Concédese 10 (diez) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora Cora Rosa de Sily, Escribiente de 2ª. de la Secretaria de la Gobernación, en virtud del beneficio que le acuerda el Art. 5°., primer apartado de la Ley de Presupuesto vigente.—

2°.— La licencia acordada tiene anterioridad al día 14 de Febrero en curso,— fecha desde la cual se autorizó a la nombrada empleada a hacer uso de la misma.—

3°.— Tòme nota Contaduría General, a sus efectos;— insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÈMING
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1455

Salta, Marzo 1° de 1939.—

Expediente N° 269—Letra I/939.—

Vista la siguiente comunicación de fecha 28 de Enero ppdo., del señor Presidente del Instituto Nacional de la Nutrición, doctor Pedro Escudero, cuyo texto dice así:—

«Complementado la información anterior respecto a la elección de las becarias de esa Provincia para el año corriente, tengo el agrado de comunicar a Ud., que el Dr. Horacio Stor-

ni, Médico del Instituto, será el Delegado que lo representará ante las autoridades de esa Provincia.—

«Con gran probabilidad el Dr. Horacio Storni llegará a esa ciudad el 22 de Febrero dato este que será confirmado telegráficamente el día antes.—

«De acuerdo con las informaciones enviadas anteriormente, convenría que la Comisión nombrada por ese Gobierno, hubiera elegido ya el número de aspirantas entre las cuáles la Comisión Mixta, formada por dos médicos de ésa, presididos por el representante del Instituto, procederá a la elección definitiva.—

«Me será particularmente grato aclarar toda duda y enviar cualquier dato complementario que facilite la tarea de ese Gobierno.—»

Por consiguiente:

*El Ministro de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1°.— Dar traslado del expediente de numeración y letra citados al margen, a la Dirección Provincial de Sanidad, a sus efectos.—

2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÈMING
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1456

Salta, Febrero 28 de 1939.—

Expediente N° 256—Letra CH/939.—

Vista la presentación de fecha 3 de Febrero en curso, de don Ramón Chuchuy;— atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 14 del corriente.; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita la intervención de este Ministerio para que

se le haga entrega de una hija suya, que se encuentra en poder de la madre de ésta por resolución judicial;

Que manifestando el presentante que en el Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil se ha tramitado su juicio de divorcio, corresponde que acuda ante el mismo Tribunal, pues la tenencia de los hijos menores de edad es cuestión de exclusiva atinencia judicial.—

Por estos fundamentos:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

- 1º.— Hacer conocer lo expuesto anteriormente al presentante y disponer el archivo del expediente de numeración y letra citados al margen —
2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÈMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1457

Salta, Febrero 28 de 1939.—

Expediente N.º 210—letra Y/939.—

Visto este expediente, por el que el Inspector de Justicia para los Juzgados de Paz solicita la provisión de útiles y efectos de escritorio;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Febrero en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que asignado por el Inciso 4º Item 1º Partida 14 de la Ley de Presupuesto en vigencia, se liquida mensualmente al señor Habilitado— Pagador de la Corte de Justicia, la suma de \$ 250.—m/n. para gastos de Secretaria y biblioteca;— encontrándose, asimismo, comprendida la Inspección de Justicia en el ítem 1º del citado inciso, razón por la cual a juicio de este Ministerio, los útiles

de escritorio que solicita el señor Inspector de Justicia de Paz deben ser provistos con cargo a la asignación precedentemente determinada.—

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

- 1º.— Hacer conocer lo anteriormente expuesto del señor Inspector de Justicia de Paz, a sus efectos.—
2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÈMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1458

Salta, Febrero 28 de 1939.—

Expediente N.º 2563—letra D/938.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta»— en experimentación—, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio la planilla de comisiones que por el concepto de la propalación de avisos comerciales radiales debe liquidarse a favor del señor Pedro H. Cuggia, debidamente autorizado para la colocación de los mismos;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Febrero en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

- 1º.— Líquidese a favor del señor Pedro H. Cuggia la suma de Cincuenta y Siete Pesos con 80/100 (\$ 57,80) M/N. de C/L., por concepto de la comisión de un diez por ciento (10 %) devengada por el mismo en la colocación de avisos comerciales propalados por la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta»—

en experimentación—, de acuerdo a la planilla que corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra citados al márgen.—

2º.—El gasto autorizado será atendido con los fondos depositados en el Banco Provincial de Salta, cuenta «Fondos Radio L.V.9— en experimentación—», y con imputación a la cuenta «Radio L.V.9— en experimentación—» (Artículo 3º y 5º del decreto de Mayo 9 de 1938).—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno,

Nº 1459

Salta, Marzo 1º de 1939.—

Expediente N.º 348—letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», en experimentación—, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 1º del decreto de Mayo 9 de 1938, los contratos que se expresan en la parte dispositiva de la presente resolución; y, encontrándose conformes a la reglamentación citada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Apruébase los siguientes contratos por transmisiones de propaganda suscritos «ad—referendum» de este Ministerio entre el Director «ad—honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»— en experimentación—, y las otras partes contratantes:—

a) señores Sastre y Cía, por el término de quince (15) días, empezó a regir el día 1º de Febrero próximo pasado, debiendo abonar por tal concepto la suma de Setenta y Cinco pesos m/n. (\$ 75.—);—

b) señorita Aurora Robert, por el término de un (1) mes, empezó a regir el día 6 de Febrero próximo pasado, debiendo abonar por tal concepto la suma de Veinte pesos m/n. (\$ 20.—).—

2º.—Tome razón Contaduría General, a los efectos de los artículos 3º y 4º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1460

Salta, Marzo 1º de 1939.—

Expediente N.º 347—letra D.1939.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»— en experimentación—, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 1º del decreto de Mayo 9 de 1938, el contrato que se expresa en la parte dispositiva de la presente resolución;— y, encontrándose conforme a la reglamentación citada,

*El Ministro de Gobierno,
Justicia e Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Apruébase el siguiente contrato por transmisión de propaganda suscrito «ad—referendum» de este Ministerio entre el Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»— en experimentación—, y la otra parte contratante;— Señor Gustavo Moll por el término de un (1) mes, empezó a regir el día 1º de Febrero del presente año, debiendo abonar por tal concepto la suma de Cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50.—).—

2º.—Tóme razón Contaduría General, a los efectos de los artículos 3º y 4º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese,

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno,

Nº 1461

Salta, Marzo 1º de 1939 —

Expediente N.º 397—letra F/1939.—

Visto lo solicitado por el señor Fiscal de Gobierno, en comunicación de fecha 25 de Febrero del presente año;— y atento a sus fundamentos;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Suspender por el término de cinco (5) días, con obligación de prestar servicio, al Escribiente de la. de la Fiscalía de Gobierno, don Benjamín Méndez, por reiterado incumplimiento al horario de asistencia a oficinas fijado para el personal de la Administración, bajo apercibimiento de dejarlo cesante en su empleo en caso de reincidencia.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, cte..

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1462

Salta, Marzo 3 de 1939.—

Expediente N.º 379—letra I/1939.—

Visto este expediente;— a ento lo solicitado por el señor Inspector de Justicia de Paz y lo informado por Contaduría General, con fecha 28 de Febrero ppdo.;— y

CONSIDERANDO:

Que debe tenerse por reproducidos en el caso presente los fundamentos de la resolución del 28 de Febrero ppdo., recaída en expediente N.º 210—letra I/1939.—

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Reiterar al señor Inspector de Justicia de Paz, lo expuesto en la resolución precedentemente citada, por ser de aplicación estricta el caso presente.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1463

Salta, Marzo 3 de 1939.—

Expediente N.º 408—letra M/1939.—

Visto este expediente; atento a la nota N.º 95 de fecha 11 de Febrero ppdo. del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, con la que remite copia autenticada del decreto N.º 23.670 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en 9 de Febrero último, y cuyo texto dice así:—

•Exp. N.º 1493—I—939.— Buenos Aires, Febrero 9 de 1939 — Visto este expediente del que resulta: Que el proyecto aprobado para la Construcción de la Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma involucra el tendido de 65 kilómetros de líneas para transporte de energía eléctrica con el propósito de proveer de ella a las poblaciones de Campo Quijano, Cerrillos, La Silleta, Rosario de Lerma, La Merced y San Lorenzo;

Que la Dirección General de Irrigación eleva solicitando sea aprobado un proyecto de variante que ha preparado para el trazado de dichas líneas; variante que tiene por objeto evitar numerosas curvas y arboledas entre Campo Quijano y Cerrillos y beneficiar, a lo largo de su nuevo recorrido, a una mayor zona agrícola, ganadera é industrial; por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º.— Apruébase la variante del trazado de las líneas de transmisión de energía eléctrica, a que se ha hecho referencia. Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, tóme conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.— ORTIZ.— M.R. ALVARADO.—»

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

- 1º.—Dar traslado de las actuaciones registradas al margen, a la Dirección General de Obras Públicas, para su debido conocimiento y efectos que hubiere lugar.—
- 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese etc.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1464

Salta, Marzo 3 de 1939.—

Expediente N° 283—letra C/939.—

Visto este expediente;—

*El Ministro de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública*

RESUELVE:

- 1º.—Déjase establecido que, por autorización dada en oportunidad, la Dirección de la Emisora oficial L.V 9 Radio Provincia de Salta—en experimentación—, ha efectuado la propalación de propaganda solicitada por la Comisión oficial de cursos en forma gratuita, atendiendo que el beneficio líquido de los referidos actos sería enviado a los damnificados por los terremotos acaecidos últimamente en Chile.—
- 2º.—Tóme nota Contaduría General, a sus efectos.—
- 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno,

Nº 1465

Salta, Marzo 3 de 1939.—

Expediente N° 413—letra M/939.—

Vista la comunicación n° 474 de fecha 1º de marzo en curso, del Ministerio del Interior;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

- 1º.—Tómese debida razón por Jefatura de Policía del decreto no. . . 22.203 de fecha enero 20 ppdo., dictado por el Poder Ejecutivo Nacional por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por el que se establecen las personas a quienes dicho Ministerio podrá otorgar pasaportes oficiales; quedando sin efecto el anterior decreto n° 4742 de 18 de Mayo de 1938.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1466

Salta, Marzo 3 de 1939.—

Expediente Nº 412—letra M/939.—

Visto este expediente, relativo a la nota nº 441 de fecha 28 de Febrero ppdo., del Ministerio del Interior;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Tómese nota y debida razón por Jefatura de Policía del decreto nº 23.747 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, con fecha 9 de Febrero del presente año, por el que se derogan las disposiciones adoptadas oportunamente sobre internación de ciudadanos paraguayos en territorio argentino, a pedido de la Legación de la República del Paraguay, los que quedan en libertad de radicarse en nuestro territorio, a excepción de la provincia de Corrientes y Territorios Nacionales de Misiones, Formosa y Chaco.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, 28 de Febrero de 1939»

Y VISTOS: Este Expediente Nº 527 letra G, en que a fs. 2 el Sr. Samuel Gómez Henríquez y a fs. 21 el Dr. Mariano Buitrago, en representación de aquel se solicita el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 1 378 hectáreas (3 unidades), en terrenos no cercados ni cultivados, de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, distrito Tuctuca, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 4 informa que: «En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1º y 2º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Santa Victoria en terrenos que según los planos de esta Sección son de propiedad de doña Corina C. de Campero.—La ubicación de dicha zona la dá el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Según el plano minero dicha zona abarca una superficie de seiscientos veintidos hectáreas mas o menos de terreno ocupado por el pedimento Nº 484—M y una superficie de 1378 hectáreas libres de otros pedimentos. En vista de lo expresado en el párrafo precedente, con la ubicación dada por el interesado, esta Sección ha inscrito este pedimento comprendiendo únicamente la parte no superpuesta de 1378 hectáreas en el plano minero y libro correspondiente bajo el número de orden quinientos setenta y dos. (572).—Se acompaña un croquis en el que se indica la zona que el presente pedimento abarca en el plano»

minero conforme a la ubicación que se le ha dado al mismo.— Salta, Diciembre 4 de 1937. — N. Martearena — Director General de Obras Públicas;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 7 vta. a 11 y 14 a 18, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, en el libro 2° de Registro de Exploraciones, del folio 265 al 266; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha 21 de Febrero de 1958, corriente a fs. 7 y vta. y notificados en legal forma los sindicados propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 21 el Señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 21 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I— Conceder al Señor Samuel Gómez Henriquez, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una extensión de 1 378 hectáreas (3 unidades), en terrenos no cultivados ni cercados, de propiedad de la Sucesión de doña Corina Araújo de Campero, distrito Tuctuca, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará de acuerdo a los croquis de fs. 1 y 3 y escrito de fs. 2 e informe de la Dirección de Obras Públicas, trans-

cripto precedentemente y corriente a fs. 4 de este Exp. N° 527—G; debiendo el concesionario Sr. Gómez Henriquez, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II— Con el sellado por valor de seis pesos m/nacional, agregado a fs. 20, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4°.— inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273.—

III— Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 6 de Marzo de 1939.—

Y Vistos: Este Expediente N° 385— letra P, de permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, y de permiso para Trabajo Formal, en Poscaya, Santa Victoria, departamento de esta Provincia, concedidos en autos de fechas 6 de Agosto de 1936 y Junio 23 de 1937, corrientes a fs. 19 a 20 y 26, respectivamente, al Sr. Genaro Pantoja; y,

CONSIDERANDO:

Que el expresado concesionario Sr. Pantoja, ha hecho abandono de los trámites de este expediente, desde el 26 de Junio de 1937, y encontrarse, además, vencidos los términos establecidos en los Arts. 28 y 29 del Código de Minería, conforme lo informa a fs. 39 vta. el Sr. Escribano de Mi-

nas; en consecuencia, este permiso ha caducado de pleno derecho; por lo expuesto y atento a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario.

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.—

RESUELVE:

I— Ordenar el archivo del presente expediente N° 385—Letra P. por estar caduco de pleno derecho (Arts. 28 y 29 del Código de Minería).—

II— Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General: dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar.— Notifíquese y repongase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 6 de Marzo de 1939.—

Y Vistos: Este Expediente N° 381—Letra L; de permiso para exploración y cateo de Mineral de plomo, y de permiso para Trabajo Formal, en el lugar «La Falda», Santa Victoria, departamento de esta Provincia, concedidos en autos de fechas 23 de Marzo de 1936 y 7 de Abril de 1937, corrientes a fs. 21 a 22 y 28, respectivamente, al Sr. Fernando Longarela; y,

CONSIDERANDO

Que el expresado concesionario Sr. Longarela. ha hecho abandono de los trámites de este expediente, desde el 5 de Febrero de 1938, y encontrarse,

además, vencidos los términos establecidos en los arts 28 y 29 del Código de Minería, conforme lo informa. a fs. 31 vta. el Sr. Escribano de Minas; en consecuencia, este permiso ha caducado de pleno derecho; por lo expuesto y atento a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I— Ordenar el archivo del presente expediente N° 381—Letra L. por estar caduco de pleno derecho (arts. 28 y 29 del Código de Minería).—

II— Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar.— Notifíquese y repongase el papel.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

El señor Juez de Paz Letrado de esta Capital cita por treinta días a herederos y acreedores de don Eusebio Coca.

Salta, Marzo 2 de 1939.

JUAN SOBER
Secretario.— N° 4421

ANTONIO FORCADA**Judicial**

Orden Juez Paz Letrado venderé 15 Marzo horas 17, Zuviría 453, piano marca Sprunck sin base. Juicio Francisco Ranea y Ramona V. de Villagrán vs. María Viuda de Hinojosa. Señá 20%.

Nº 4422

EDICTO DE MINAS.—

Exp. N.º 540—letra B. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que, se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveidos dice así: Salta, Marzo de 1938. Señor Director de Minas Su despacho. Vicente Eduardo Bernasconi, médico, argentino, casado, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle J. M. Leguizamón N.º 994, al señor Director, con respecto, digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateos de substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en terrenos que no están labrados cercados ni cultivados, situados en el departamento de Orán de esta Provincia, vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, dentro de una zona de dos mil hectáreas, equivalente a cuatro unidades de medida, que se ubicaran del siguiente modo de acuerdo al croquis que adjunto. Partiendo del punto A, esquinero Sud del cateo 418—O, que se encuentra referido a la Abra de la Cruz y tal cual se consinga en el croquis de fs. 4, se medirán las siguientes líneas: A—B de 1.000 metros con rumbo Norte; B—C de 6.300 metros Sud; C—D de 3.220 metros

Este a Oeste: D—E de 7.500 metros Norte y E—A de 3.000 metros Sudeste, para cerrar la superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente.—Estos terrenos pertenecen a la finca Rodero y Negra Muerta, propiedad del señor Juan Patrón Costas. En las exploraciones a realizarse se emplearan las herramientas apropiadas y también polvora y dinamita si fuere necesario. En consecuencia, solicito al señor, Director, se registre el presente pedimento y previo informe de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia se ordene la publicación de edictos y de acuerdo a lo que establece el art. 25 del Código de Minería, se me acuerde en su oportunidad la concesión que solicito. Será justicia etc. V. E. Bernasconi.—Otro si digo.—Que autorizo al Dr. Juan Carlos Uriburu, para continuar el trámite de este pedimento, con todas las facultades de ley. V. E. Bernasconi.—Recibido en mi Oficina hoy quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho siendo las nueve horas y veinte minutos. Conste.—Figueroa.—Salta, 17 de Marzo de 1938.—Por presentado, por constituido domicilio y en mérito de la autorización conferida en «Otro si», del escrito que se provee, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu, como representante del Sr. Vicente E. Bernasconi, désele la participación que por ley le corresponde.—Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana ó día siguiente hábil, si fuere feriado.—De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.—Notifíquese.—Outes.—El 18 de Marzo de 1938 notifiqué al Dr. J. C. Uriburu la resolución que antecede y firma.—J. C. Uriburu.—T. de la Zerda.—Señor Director. El presente pedimento se encontraba inscrito en el plano minero ocupando terrenos circunscritos con líneas ro-

jas en el croquis de fs. 4.— En el escrito de fs. 7, el interesado solicita una nueva ubicación del mismo pedimento con los datos dados en el mencionado escrito y en el croquis de fs. 6. Con la nueva ubicación solicitada el pedimento de cateo que nos ocupa, resulta abarcar una superficie aproximada de 88 ha. en la Provincia de Jujuy y el resto en el Dto. de Orán de la, Provincia de Salta, en terrenos que según plano de esta oficina pertenece al señor Alfredo Eguía. La fracción del mismo pedimento que queda en territorio de la provincia de Salta, abarca aproximadamente 10 hectáreas pertenecientes al cateo N.º 514 y el resto, ó sean 1902, has. de terrenos libres de otros pedimentos mineros. Teniéndose en cuenta lo expresado más arriba, esta Sección ha inscrito el presente pedimento con superficie de 1902 ha. en el plano minero dejándolo inscrito en el libro correspondiente con el número de orden quinientos noventa y dos. Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que el presente pedimento ha resultado tener en el plano minero. Salta, Mayo 17 de 1938.— E. Arias Director General de O. Públicas.— Salta, 28 de Octubre de 1938. Visto la conformidad manifestada precedentemente por el Dr. Juan Carlos Uriburu, por la representación que ejerce del Dr. Vicente Eduardo Bernasconi y lo informado a fs. 10 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 7, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario «Salta», en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al sindicato

propietario del suelo.—Notifíquese y repóngase el papel.—Outes.— Salta, Noviembre 14 de 1938. De acuerdo a la resolución que antecede se registró el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 7, con sus anotaciones y proveídos, en el libro «Registro de Exploraciones N.º 2º en el folio 407 al folio 410.—Conste.—Horacio B. Figueroa.—

Lo que el suscrito Escribano de minas hace saber a sus efectos.—

Salta, Febrero, 28, de 1939.—

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano N.º 4423

DISOLUCION SOCIAL.—Habiéndose presentado los señores Domingo Baccaro y Juan A. Peretti manifestando que por escritura del primero del corriente mes, ante el Escribano don Carlos Figueroa, se ha disuelto la sociedad «Baccaro y Peretti», haciéndose cargo del activo y pasivo don Domingo Baccaro, —el Juzgado de Comercio, Secretaría del autorizante, ordena su publicación por cinco días en los diarios NUEVA EPOCA y LA PROVINCIA y una vez en el Boletín Oficial haciendo saber la misma.

Salta, 6 de Marzo de 1939.—

RICARDO R. ARIAS
Escribano Secretario N.º 4424

Sucesorio.— El Doctor Carlos Zambrano, Juez de Illa. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Benito Hurtado.—

Salta, 8 de Marzo de 1939.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN
N.º 4425

POR JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN**JUDICIAL**

Por disposición del Juez de Paz Letrado y como correspondiente a los autos «Reconocimientos de firma Juan Margaleff vs. José G. Aybar» el 24 del cte. Marzo a las 17. en mi escritorio Alberdi 323. venderé con base de \$ 533.33 los derechos posesorios del demandado, en el Lote N° 11. manzana 15. Sobre calle Pueyrredon.—

N° 4426

NOTIFICACION DE SENTENCIA:— En ejecución «Raúl Perera Quintana contra Ines Octavio Lozada y Señora» el Juez Dr. Reimundín, resolvió sea llevada esa ejecución adelante, hasta que acreedor se haga pago del capital, intereses y costas; publicándose edictos por tres días en El Pueblo, y Nueva Epoca; y por una vez en Boletín Oficial.—

ZAMBRANO—Secretario N° 4427

POR FIGUEROA ECHAZU

El 15 de Marzo de 1939, a las 18 horas en Alvarado 510 remataré sin base y al contado un aparato de radio «Ethersone» 4 lámparas.— Juicio Mariano Russo vs. Julio Graziopoli.— Juzgado de Paz de Partido 2 Parroquia de la Candelaria.—

M. FIGUEROA ECHAZÚ
Martillero N° 4428**Por José María Decavi**

el 18 Marzo 1939, horas 17, en Güemes 446, orden Juez Comercio, autos Embargo Preventivo Francisco Moschetti y Compañía vs. Diego López Boedo, remataré dos camiones usados, modelo 1934, sin base, al contado.

J. M. Decavi
N° 4429**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****REMATE ADMINISTRATIVO****«Venta ad corpus»**

Los Remates Están Sujetos a la Aprobación del Ministerio de Hacienda (Art. 15 de la Ley N° 394 y Disposiciones Concordantes).

Por el Martillero Público

Alfredo S. Costa

Base de venta c/retaza \$ 1.408.
con 13 ctvos. $\frac{13}{100}$.

Por resolución recaída en el expediente N° 5022—Letra—G—Año 1937.—Juicio seguido por la Dirección General de Rentas vs. Arnaldo Gaffuer por cobro con apremio de contribución Territorial, años 1928 al de 1927 inclusive.— El día diez de Marzo de 1939, a horas 10 y 30 en el hall de la Dirección General de Rentas (calle Alvarado N° 712 de esta ciudad, venderé en pública subasta y al mejor postor, el inmueble denominado «San Julián» ubicado en el Departamento de Rivadavia, de esta Provincia con la base retazada de pesos 1.408.13 m/legal—«Venta ad Corpus».—Límites generales: Norte, Río Bermejo.—Sud, terrenos fiscales.—Este, testamentaria de Emilio Otero.—Oeste, el Saladillo de don Manuel R. Alvarado.—Extensión, aproximada, en mts. 2, 80081217 o sean una legua de frente por dos de fondo más o menos. Señala a cuenta del precio, el 20 por ciento en el acto del remate.—Comisión del martillero por cuenta del comprador.—Escritura—

ción también por cuenta del comprador.

Para mayores datos a la Oficina de Apremios y asuntos legales de la Dirección General de Rentas o al suscrito, escritorio B. Belgrano 880/84.

ALFREDO S. COSTA

**DIRECCION DE VIALIDAD
DE SALTA
LICITACION
BONOS DE PAVIMENTACION
LEY 128**

Llámase a licitación pública por el término de quince días para el rescate de BONOS DE PAVIMENTACION PROVINCIA DE SALTA 6%—LEY 128, con cupón 1º de Abril de 1939 y subsiguientes hasta cubrir los siguientes fondos amortizantes:

Emisión de \$ 680.000,00 por \$ 20.909,00 (Veinte mil novecientos nueve pesos $\frac{m}{n}$. de c/l.) en la proporción de seis Bonos Serie «A»; doce Bonos Serie «B» y ochentinueve Bonos Serie «C».—

Emisión de \$ 320.000,00 por \$ 9.551,00 (nueve mil quinientos cincuentiuno pesos moneda nacional de c/l.) en la proporción de dos Bonos Serie «A»; cuatro Bonos Serie «B» y cincuentiseis Bonos Serie «C».—

Las propuestas serán recibidas en Secretaría de Vialidad de Salta en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados el día veintitrés de marzo de 1939, a las 10 horas.—

Salta, Marzo 6 de 1939.—

EL DIRECTORIO.

LUIS F. ARIAS

SECRETARIO VIALIDAD DE SALTA

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de mas de un año	»	0.50
Semestre	»	2.50
Año	»	5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos \$ 0.08**.—por cada palabra.

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras, **Seis Centavos (\$ 0.06)**.—por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04)**.—por c/palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02)**.—por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Imprenta Oficial